**ANEXO - FORMULARIO**

**CIRCULAR Nº 314-2021-SMV/11.1**

**(Expediente N° 2021048255)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Denominación o razón social del Emisor** | **:** | Banco de Crédito del Perú |
|  |  |  |
| **Fecha** | **:** | **22/02/2022** |  |

**Indicaciones:**

Para cumplir con el fin del presente requerimiento es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario, con excepción de aquellas preguntas o secciones del formulario en las que **expresamente se indique que la respuesta es voluntaria**.

**Marco normativo a considerar:**

Las disposiciones contempladas en los artículos 171 y 173 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, señalan con relación a los miembros del Directorio:

 ***«Artículo 171.- Ejercicio del cargo y reserva***

*Los directores desempeñan el cargo con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante leal.*

*(…)».*

***«Artículo 173.- Información y funciones***

*(…)*

*Los directores elegidos por un grupo o clase de accionistas tienen los mismos deberes para con la sociedad y los demás accionistas que los directores restantes y su actuación no puede limitarse a defender los intereses de quienes los eligieron.».*

Por otro lado, corresponde considerar los principios 15 y 21 del *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas[[1]](#footnote-1):*

«***Principio 15: Conformación del Directorio***

*La sociedad cuenta con un Directorio compuesto por un número de miembros que sea suficiente para un desempeño eficaz y participativo, y que posibilite la conformación de los comités especiales que resulten necesarios. Está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones.*

*El número mínimo y máximo de directores está contenido en el estatuto.*

*La sociedad evita la designación de directores suplentes o alternos, especialmente por razones de quórum.*

*La sociedad* ***divulga*** *los nombres de los directores, su calidad de independiente o no y sus hojas de vida, e informa acerca de los demás Directorios que integran los directores de la sociedad.*

*(…)*

***Principio 21: Comités especiales***

*El Directorio de la sociedad conforma, entre sus miembros, comités especiales que se* ***enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad,*** *tales como auditoría, nombramientos y retribuciones, riesgos, gobierno corporativo, entre otros. El número de comités que se instauren depende de la dimensión de la sociedad y la naturaleza de sus negocios, contando como mínimo con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, y* ***un Comité de Auditoría****.*

*Los comités especiales están liderados por* ***directores independientes****. La sociedad asigna a los comités especiales un* ***presupuesto*** *que les permite decidir sobre la* ***eventual contratación de asesores externos*** *cuando lo consideren necesario para el* ***desempeño de sus funciones****.*

*El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye.».*

De acuerdo con lo expuesto, según el principio 15 del *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas,* el Directorio debe contar con miembros con capacidad técnica e idoneidad para realizar sus funciones de aprobar y dirigir la estrategia corporativa del Emisor; establecer objetivos, metas y planes de acción; controlar y supervisar la gestión; así como encargarse del gobierno y administración. Ello es parte de la eficiencia de sus funciones como órgano administrativo y del adecuado desempeño del Emisor.

Asimismo, según el principio 21 del *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*, los comités especiales se conforman para realizar el seguimiento del desempeño de la sociedad de acuerdo a la naturaleza de sus negocios y sus dimensiones, todo ello con el objetivo de propiciar que se establezcan **controles internos** y que el Emisor funcione de manera eficiente.

Por tanto, de acuerdo con dichos principios, el Directorio debe estar integrado por personas capaces, con la debida formación profesional y con habilidades para el desarrollo eficiente del Emisor.

**Considerando**:

El «*Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*», correspondiente al ejercicio 2020 (en adelante, Reporte CBGC 2020) difundido por su representada:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Principio 15, pregunta III.1:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Sí** | **No** | **Explicación:** |
| *¿El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya* ***pluralidad de enfoques y opiniones****?* |  |  |  |

Su representada a esta pregunta del Reporte CBGC 2020 ha respondido **afirmativamente**, es decir, que su Directorio SÍ está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones. |

Considerando que el Gobierno Corporativo: (1) Es el marco que gobierna los objetivos de una empresa que comprende la estrategia y gestión que va desde los planes de acción, ejecución de objetivos empresariales, controles internos, gestión de riesgos, entre otros, hasta la medición de los resultados y la transparencia corporativa, (2) constituye el equilibrio de los intereses de todas las partes (accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, Estado y sociedad), (3) es elemento sustancial y complementario de la transparencia e integridad corporativa, (4) refleja el clima de respeto por la sociedad y por el medio ambiente; a los cuales éstos se encuentran expuestos, y (5) contribuye a mejorar la reputación del Emisor y la generación de valor en la economía del país; y que se refiere a aspectos internos de un Emisor y que algunos de estos aspectos requieren del compromiso expreso y manifiesto del Directorio del Emisor así como de la Junta General de Accionistas, informe:

|  |
| --- |
| 1. De modo general explique qué políticas y compromisos ha adoptado su Junta General de Accionistas, o de ser el caso su Directorio, para que los actos del Emisor sean compatibles y observen los principios o prácticas de Gobierno Corporativo, que se detallan en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas o en otro referente.
 |
| **Respuesta:** |
| El Directorio del Banco de Crédito del Perú (BCP) ha ratificado la Política de Gobierno Corporativo Credicorp (4205.010.55.02), principal norma interna que regula el gobierno corporativo del grupo económico del que forma parte el banco. Esta política corporativa tiene como objetivo plasmar el compromiso con sus accionistas y otros grupos de interés, promoviendo el más alto nivel de desempeño del Directorio y la gerencia, la transparencia informativa y un adecuado gobierno y control interno en Credicorp. |

|  |
| --- |
| 1. Precise si las políticas y compromisos, con las prácticas de Gobierno Corporativo, a que se refiere el numeral anterior, se encuentran documentadas y la fecha de aprobación del documento respectivo.
 |
| **Respuesta:** |
| La versión actual de la Política de Gobierno Corporativo Credicorp fue aprobada por el Directorio de Credicorp Ltd. (Credicorp) en su sesión del 28/10/2021 y ratificada por el Directorio BCP del 27/10/2021. |

|  |
| --- |
| * 1. Enlace web donde se puede acceder al documento que contiene esas políticas y compromisos, de ser posible (\*).
 |
| **Respuesta:** |
| https://credicorp.gcs-web.com/corporate-governance/corporate-governance-documents  |

(\*) La respuesta es voluntaria.

|  |
| --- |
| 1. Precise la denominación del documento (y la fecha de su aprobación) que contiene los requisitos, perfiles, lineamientos y demás aspectos relevantes que se han establecido para que los integrantes del Directorio sean personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones **[Principio 15, pregunta III.1.]**
 |
| **Respuesta:** |
| El Reglamento del Directorio BCP (4130.013.01.07) contiene en su punto 6 los Criterios de Selección de los Directores. Esta norma fue aprobada por el Directorio BCP en su sesión del 16/12/2015, siendo su última modificación el 22/12/2021. |

|  |
| --- |
| 1. En caso de no contar con el documento indicado en el numeral 3, explique de qué manera se han establecido los requisitos, perfiles, lineamientos y demás aspectos relevantes, aplicables para determinar que los integrantes del Directorio sean personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones. **[Principio 15, pregunta III.1.]**
 |
| **Respuesta:** |
| No aplica. |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos u otros, que se han establecido para que su Directorio cuente con integrantes de diferentes especialidades, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.
 |
| **Respuesta:** |
| De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Directorio de BCP se busca que los directores cumplan con criterios de idoneidad técnica que incluye el conocimiento y la experiencia empresarial en cargos de nivel gerencial, directivo o equivalentes, en uno o más sectores de la actividad económica que sea relevante para el ejercicio de sus funciones y competencias que faciliten una pluralidad de enfoques y opiniones, y que tengan habilidades y conocimientos, de forma tal que en su conjunto procuren un entendimiento razonable de la actividad que desarrolla la empresa, del mercado y del entorno regulatorio, para así poder cumplir con sus funciones. Adicionalmente, la Política de Gobierno Corporativo Credicorp establece que se buscará la conformación de un Directorio que colectivamente posea conocimiento y experiencia en: (ii) política macroeconómica; (ii) sectores e industrias en los que participa la compañía; (iii) mercado local, regional y global; (iv) temas financieros avanzados en los que participa la compañía; (v) administración de riesgos; (vi) reporte financiero; (vii) ambiente legal y regulatorio; (viii) asuntos corporativos (relaciones y comunicación con grupos externos, reputación); (ix) gobierno corporativo; (x) temas sociales y ambientales; (xi) compensaciones, entre otros. Finalmente, a partir del 2022 el Presidente del Directorio será responsable de establecer y actualizar de manera anual una Matriz de Competencias y Diversidad, documento en el cual se identificarán las habilidades y experiencias de cada uno de los Directores; así como la pluralidad cultural, de sectores de la economía, nacionalidades y países de residencia, género, y otros aspectos que sean relevantes para atender las necesidades del BCP. |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos u otros, que se han establecido como **competencias** **mínimas requeridas** a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.
 |
| **Respuesta:** |
| De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Directorio de BCP, los directores del banco serán seleccionados en base a los siguientes criterios: (i) honorabilidad, ética, reputación, integridad, prestigio y buena imagen pública; (ii) trayectoria profesional intachable y reconocida; (iii) capacidad de contribuir a la empresa con sus conocimientos; (iv) formación académica y experiencia profesional; (v) idoneidad técnica que incluye el conocimiento y la experiencia empresarial en cargos de nivel gerencial, directivo o equivalentes, en uno o más sectores de la actividad económica que sea relevante para el ejercicio de sus funciones y competencias que faciliten una pluralidad de enfoques y opiniones, y que tengan habilidades y conocimientos, de forma tal que en su conjunto procuren un entendimiento razonable de la actividad que desarrolla la empresa, del mercado y del entorno regulatorio, para así poder cumplir con sus funciones; (vi) idoneidad moral para actuar de manera íntegra en la empresa, reflejada en su conducta y trayectoria personal, profesional y/o comercial, incluyendo la imparcial toma de decisiones del negocio, la gestión de los riesgos y el control de la Compañía; (vii) no estar incurso en las causales de impedimento o vacancia previstas en el punto 8 del Reglamento; (viii) inexistencia de intereses contradictorios a los del Banco; (ix) pleno uso de sus facultades mentales; (x) respeto y confianza de los demás miembros del Directorio; (xi) compromiso de maximizar el valor a largo plazo de los accionistas; (xii) disposición para defender sus propias convicciones y valores, cuestionando inteligentemente y debatiendo constructivamente; (xiii) adecuada disposición al cambio; (xiv) disponibilidad del tiempo necesario para cumplir con sus responsabilidades como directores; entre otros. Adicionalmente, deberán cumplir con los requisitos de idoneidad moral y técnica y no estar incursos en los impedimentos establecidos en las normas aplicables. |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto **prestigio** aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.
 |
| **Respuesta:** |
| De conformidad con las normas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), aplicables a BCP, los directores deben contar con idoneidad moral y técnica. En esa línea la Resolución SBS N° 211-2021 dispone que la idoneidad moral es la cualidad de los directores para actuar de manera íntegra en la empresa, reflejada en su conducta y trayectoria personal, profesional y/o comercial. Por ello, en las normas internas del banco se ha implementado la evaluación elaborada por la División de Cumplimiento. Para ello, se tiene en consideración la siguiente información de la que tenga conocimiento la compañía: a) La que se encuentre relacionada a la reputación que, en el ámbito profesional y/o comercial, tenga el director, teniendo en cuenta: i. La trayectoria del director en su relación con la SBS, otros organismos reguladores y/o supervisores y en entidades de la administración pública. ii. Las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en cargos de director. iii. Su actuación profesional y/o comercial como director. b) Las resoluciones judiciales condenatorias por la comisión de delitos en el Perú y en el extranjero, así como las resoluciones que imponen sanciones por la comisión de infracciones administrativas. Incluye información de los casos de procesos penales en los que se haya obtenido una gracia presidencial o beneficio premial por colaboración eficaz o exista una prescripción. c) La formalización de investigaciones preparatorias fiscales y procesos judiciales relacionados a la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito en el Perú y en el extranjero. d) Indicios razonables de que se está efectuando o intentando efectuar o se han efectuado operaciones vinculadas al lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo en el Perú o el extranjero. e) Si el director se encuentra en las siguientes listas: (i) lista OFAC; (ii) listas de terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las Listas sobre personas involucradas en actividades terroristas (Resolución N° 1267); (iii) listas de terroristas de la Unión Europea; (iv) listas relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; (v) listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; y (vi) otras que señale la SBS mediante oficio múltiple. De conformidad con las normas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), aplicables a BCP, los directores deben contar con idoneidad moral y técnica.  |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto **ética** aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.
 |
| **Respuesta:** |
| Los directores, al asumir su cargo, suscriben su aceptación a las políticas y comportamientos esperados que se desprenden del Código de Ética Corporativo. Asimismo, se cuentan con procedimientos de evaluación de la idoneidad moral de los directores según el marco establecido en la Resolución SBS N° 211-2021 y las normas aplicables. |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto **independencia económica** aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.
 |
| **Respuesta:** |
| De conformidad con las normas de la SBS, aplicables a BCP, se considera como directores independientes a quienes no tengan ni hayan tenido en los últimos 3 años, ninguna relación en que la situación financiera de una de las partes pueda repercutir en la otra u otras, de tal manera que cuando una de estas tuviese problemas financieros o económicos, la otra u otras se podrían encontrar con dificultades para atender sus obligaciones. Este criterio permite determinar la independencia económica de los miembros del Directorio de BCP. |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto **disponibilidad suficiente** aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.
 |
| **Respuesta:** |
| Si bien los directores de BCP participan en Directorios de otras compañías, se ha establecido como criterio de vacancia en el cargo la inasistencia reiterada a las sesiones. Asimismo, se les entrega la información de sustento de la sesión con antelación para que cuenten con tiempo suficiente para revisar dicha información. |

|  |
| --- |
| 1. Explique de qué manera y con qué periodicidad, el Directorio del Emisor, u otro órgano o instancia, verifica que cada integrante del Directorio continúe observando (luego de haber sido designado como director) los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y algún otro concepto establecido.
 |
| **Respuesta:** |
| A partir del año 2022 se ha implementado una revisión anual de la idoneidad técnica y moral de los directores, gerentes y principales funcionarios, según lo establecido en la Resolución SBS N° 211-2021. |

|  |
| --- |
| 1. Precise la denominación del documento en donde se formaliza la verificación efectuada a que se refiere el numeral anterior, de corresponder.
 |
| **Respuesta:** |
| • Política de Gobierno Corporativo Credicorp • Reglamento de Remuneraciones y Nominaciones Grupo Crédito • Procedimiento de evaluación de la idoneidad moral de directores, accionistas, gerentes y principales funcionarios Credicorp • Procedimiento Corporativo para la evaluación de idoneidad técnica, moral y de impedimentos regulatorios de gerentes y principales funcionarios • Reglamento del Directorio BCP |

|  |
| --- |
| 1. Considerando el referido Principio 15, pregunta III.1 del Reporte CBGC 2020 y, entre otros, los hechos que indicarían que en el Perú: (1) la mujer cada vez va tomando mayor protagonismo y aporta a la pluralidad de enfoques y opiniones, (2) que la variable diversidad de género en los Directorios de los Emisores no sería estadísticamente significativo, (3) que podrían existir barreras a la diversidad de género en los Directorios de los Emisores; explique las políticas y lineamientos establecidos para incentivar y/o considerar la incorporación de mujeres como miembros de su Directorio y/o de sus comités especiales. De no contar con dichas políticas y lineamientos, sírvase precisar las razones de ello.[[2]](#footnote-2)
 |
| **Respuesta:** |
| El Reglamento del Directorio de BCP establece que en el Directorio se busca contar con al menos 2 miembros que sean mujeres. |

|  |
| --- |
| 1. De modo general explique la denominación del documento que contiene las políticas y lineamientos establecidos para incentivar la incorporación de mujeres como integrantes de su Directorio y/o de sus comités especiales.
 |
| **Respuesta:** |
| Reglamento del Directorio de BCP y Política de Gobierno Corporativo de Credicorp. |

|  |
| --- |
| 1. Señale lo siguiente respecto a la participación de mujeres en su Directorio, responda únicamente digitando números:
 |
| **Ejercicio económico** | **Número de mujeres en el Directorio** | **Número total de integrantes del Directorio** |
| Año 2015 | 1 | 13 titulares y 1 suplente |
| Año 2016 | 1 | 13 titulares y 1 suplente |
| Año 2017 | 2 | 12 titulares y 1 suplente |
| Año 2018 | 2 | 13 titulares y 1 suplente |
| Año 2019 | 2 | 13 titulares y 1 suplente |
| Año 2020 | 3 | 13 titulares y 1 suplente |

|  |
| --- |
| 1. Si lo considera necesario puede explicar información adicional relacionada con las preguntas anteriores (\*).
 |
| **Respuesta:** |
| No aplica. |

(\*) La respuesta es voluntaria.

**Considerando:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Principio 21, pregunta III.14:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | *Sí* | *No* | *Explicación* |
| *¿La sociedad cuenta con un* ***Comité de Auditoría*** *que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la sociedad, el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional?* |  |  |  |

Su representada a esta pregunta del Reporte CGBC 2020 ha respondido **afirmativamente**, es decir, que SÍ cuenta con un comité de auditoría. |

En adición, que de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, los estados financieros del Emisor que son difundidos al mercado de valores, incluyen una declaración de responsabilidad sobre el contenido de dichos estados financieros, cuyo texto es el siguiente:

*«El presente documento contiene información veraz sobre el desarrollo del negocio del Emisor al DD/MM/AAAA. Los firmantes se hacen responsables por los daños que pueda generar la falta de veracidad o insuficiencia de los contenidos, dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas del Código Civil.».*

Sobre la base de dichas consideraciones, se necesita informe lo siguiente:

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos, requisitos u otros, que se han establecido como competencias **mínimas** o necesarias a ser aplicadas a los directores que conforman su comité de auditoría.
 |
| **Respuesta**: |
| El Comité de Auditoría debe estar conformado por no menos de tres miembros, que a su vez sean Directores de Credicorp y que cumplan con los criterios de independencia definidos por las Políticas de Gobierno Corporativo de Credicorp y la Regla 10A-3 bajo el Securities Exchange Act de 1934. El presidente del Directorio no podrá formar parte del Comité. El Comité de Auditoría deberá contar como mínimo con un miembro que sea considerado “Experto Financiero del Comité de Auditoría” (en adelante “EFCA”), quien deberá cumplir con las siguientes características y cualidades: a. Entendimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y de los estados financieros. b. Entendimiento de los PCGA usados para la preparación de los estados financieros, es decir, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las diferencias entre dichos principios y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norte América (US GAAP). c. Experiencia en la aplicación de los principios contables al cálculo de provisiones y estimaciones contables. d. Experiencia en la preparación, auditoría, análisis o evaluación de estados financieros que presenten un nivel de complejidad en temas contables comparables con los elaborados por la Corporación, o experiencia directa en la supervisión de una o más personas encargadas de tales actividades. El EFCA no necesariamente debe poseer experiencia previa en sectores similares a los de las empresas Credicorp. La evaluación del EFCA debe centrarse en los hechos y circunstancias particulares tales como: el tamaño de la compañía en la cual tuvo la experiencia, el alcance de sus operaciones y la complejidad de su contabilidad y estados financieros. El experto financiero debe tener una destreza general para preparar, auditar, analizar o evaluar estados financieros que sea, como mínimo, comparable con la experiencia de las personas que están siendo supervisadas. e. Conocimiento de los controles y procedimientos internos para la elaboración de los informes financieros. El EFCA debe entender el propósito de los procedimientos y controles internos para los informes financieros y poder evaluar su efectividad. f. Conocimiento de las funciones del Comité de Auditoría. Las cualidades descritas anteriormente deben haber sido adquiridas por el EFCA de Credicorp a través de cualquiera de las siguientes formas: • Experiencia como Chief Financial Officer (CFO), Chief Accounting Officer (CAO), Controller, Certified Public Accounting (CPA), auditor o experiencia en una o más posiciones que impliquen el desempeño de funciones similares. • Experiencia supervisando directamente a un CFO, CAO, Gerente de Finanzas, Auditor o cargos similares. • Experiencia supervisando o evaluando el desempeño de compañías o de gerencias financieras en asuntos como preparación, auditoría o evaluación de estados financieros. • Otras experiencias relevantes, en cuyo caso se deberá indicar la naturaleza de estas. Asimismo, conforme al Artículo 4 del Reglamento del Directorio, los Directores se comprometen a mantenerse debidamente actualizados en los temas requeridos para el ejercicio de sus funciones y participar de los programas de inducción y capacitación organizados por el Banco. |

|  |
| --- |
| 1. Precise la denominación del documento que contiene los criterios, lineamientos, requisitos u otros, que se han establecido como competencias mínimas o necesarias a ser aplicadas a los directores que conforman su comité de auditoría, así como la fecha de su aprobación.
 |
| **Respuesta**: |
| El documento que contiene los criterios, lineamientos, requisitos u otros, que se han establecido como competencias mínimas o necesarias a ser aplicadas a los directores que conforman su comité de auditoría es el Reglamento del Comité de Auditoría el cual cuenta con su última aprobación el 25/02/2021. |

|  |
| --- |
| 1. Precise si su comité de auditoría está liderado por un director independiente, responda con «SÍ» o un «NO».
 |
| **Respuesta**: |
| SI |

|  |
| --- |
| * 1. En caso su comité de auditoría NO esté liderado por un director independiente, señale las razones por las cuales dicho comité no es liderado por un director independiente:
 |
| **Respuesta**: |
| No aplica. |

|  |
| --- |
| 1. De acuerdo con la leyenda siguiente, llenar los datos en la tabla con relación a cada uno de los integrantes de su comité de auditoría referidos a los conocimientos en alguna de las siguientes materias. (En su respuesta **no debe identificarse** a los integrantes del comité de auditoría).
 |
| **LEYENDA** |
| 1 | Grado o Título Profesional (Responder «SI» o «NO») |  |
| 2 | Precisar carrera(s) profesional(es) |  |
| 3 | Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF | Señale (con un «SÍ» o un «NO») si tiene algún nivel de conocimientos en las materias indicadas: |
| 4 | Normas Internacionales de Auditoría - NIA |
| 5 | Estándares o normas de control interno |
| 6 | Estándares o normas sobre gestión de riesgos |
| 7 | Estándares o normas sobre cumplimiento normativo |
| 8 | Estándares o normas sobre ética e integridad |
| 9 | Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF | **Documentación**:Precise (con un «SÍ» o un «NO») si se cuenta con documentación que evidencie que cuenta con ese nivel de conocimiento: |
| 10 | Normas Internacionales de Auditoría - NIA |
| 11 | Estándares o normas de control interno |
| 12 | Estándares o normas sobre gestión de riesgos |
| 13 | Estándares o normas sobre cumplimiento normativo |
| 14 | Estándares o normas sobre ética e integridad |
| 15 | Otra formación profesional o conocimientos (\*): |  |
| 16 | Experiencia (\*): |  |

(\*) La respuesta es voluntaria.

|  |
| --- |
| **Respuesta:** |
|  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 (\*) | 16 (\*) |
| Director 1 | SI | Economía, Administración de Empresas | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | Haga clic aquí para escribir texto. | Más de 30 años en instituciones financieras. |
| Director 2 | SI | Directivo en MNC, Fundador y Directivo de Empresa Propia y ahora miembro de directorios | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | Licenciado Administración y MBA en Finanzas Cursos Inducción del Banco Discusión sobre dichas materias en la Comisión | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 3 | SI | Economía, Maestría en Adminsitración de Empresas | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | EEFF de empresa que dirige están bajo normas NIIF- capacitación en este sentido- y en ética e integridad. Capacitación en Credicorp/BCP en todos los temas | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 4 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 5 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 6 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 7 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 8 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 9 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 10 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 11 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 12 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 13 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 14 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 15 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 16 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 17 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 18 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 19 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 20 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |

(\*) La respuesta es voluntaria.

|  |
| --- |
| 1. Explique de qué manera y con qué periodicidad, el Directorio del Emisor o el propio comité de auditoría, verifica que cada integrante del comité de auditoría observe los criterios, lineamientos, requisitos u otros, que se han establecido como competencias o requisitos mínimos o necesarios a ser aplicados a los directores que conforman el comité de auditoría.
 |
| **Respuesta:** |
| El Directorio verifica que cada integrante del comité de auditoría observe los criterios, lineamientos, requisitos u otros, que se han establecido como competencias o requisitos mínimos o necesarios a ser aplicados a los directores que conforman el comité de auditoría, referidos a su independencia y a la presencia de un experto financiero. |

|  |
| --- |
| 1. Señale si el comité de auditoría del Emisor cuenta o ha contado con asesores o consultores externos que le brindan asesoría para el adecuado cumplimiento de sus funciones en los ejercicios más recientes, responda con «SÍ» o un «NO»:
 |
| **Respuesta:** |
| * 1. Ejercicio 2021
 | SI |
| * 1. Ejercicio 2020
 | SI |
| * 1. Ejercicio 2019
 | SI |

|  |
| --- |
| 1. Señale si el Emisor ha asignado un presupuesto para el comité de auditoría para el adecuado cumplimiento de sus funciones, responda con «SÍ» o un «NO»:
 |
| **Respuesta:** |
| * 1. Ejercicio 2021
 | SI |
| * 1. Ejercicio 2020
 | SI |
| * 1. Ejercicio 2019
 | SI |

|  |
| --- |
| 1. En caso su respuesta sea negativa a la pregunta anterior, explique las razones por las cuales el Emisor ha decidido no asignar el referido presupuesto.
 |
| **Respuesta:** |
| * 1. Ejercicio 2021
 | No aplica. |
| * 1. Ejercicio 2020
 | No aplica. |
| * 1. Ejercicio 2019
 | No aplica. |

|  |
| --- |
| 1. Indique qué criterios objetivos (conocimientos, experiencia u otro) cumplen los integrantes de su comité de auditoría los cuales le permitirían estar capacitados o tener idoneidad para evaluar eventuales denuncias o hallazgos de auditoría que se presenten ante dicho comité cuando estén relacionadas con la información financiera del Emisor, el control interno relativo a la preparación de la información financiera, el cumplimiento normativo, o cuando la gerencia general o la gerencia financiera estén involucradas[[3]](#footnote-3). (En su respuesta no debe identificarse a los integrantes del comité de auditoría).
 |
| **Respuesta:** |
| * 1. Integrante 1
 | Conocimiento de las funciones del Comité de Auditoría conforme al Reglamento del Directorio y experiencia de haber participado de otros comités de auditoría y actividades de control interno y financiero. |
| * 1. Integrante 2
 | Conocimiento de las funciones del Comité de Auditoría conforme al Reglamento del Directorio y experiencia de haber participado de otros comités de auditoría y actividades de control interno y financiero. |
| * 1. Integrante 3
 | Conocimiento de las funciones del Comité de Auditoría conforme al Reglamento del Directorio y experiencia de haber participado actividades de control interno y financiero. |
| * 1. Integrante 4
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 5
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 6
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 7
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 8
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 9
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 10
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 11
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 12
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 13
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 14
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 15
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 16
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 17
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 18
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 19
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 20
 | Haga clic aquí para escribir texto. |

|  |
| --- |
| 1. Indique qué criterios objetivos (conocimientos, experiencia u otros) cumplen los integrantes de su comité de auditoría, que le permiten estar capacitados para supervisar el trabajo de la sociedad de auditoría o el auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional[[4]](#footnote-4). (En su respuesta no debe identificarse a los integrantes del comité).
 |
| **Respuesta:** |
| * 1. Integrante 1
 | Conocimiento de las funciones del Comité de Auditoría conforme al Reglamento del Directorio y experiencia de haber participado de otros comités de auditoría y actividades de control interno y financiero. |
| * 1. Integrante 2
 | Conocimiento de las funciones del Comité de Auditoría conforme al Reglamento del Directorio y experiencia de haber participado de otros comités de auditoría y actividades de control interno y financiero. |
| * 1. Integrante 3
 | Conocimiento de las funciones del Comité de Auditoría conforme al Reglamento del Directorio y experiencia de haber participado actividades de control interno y financiero. |
| * 1. Integrante 4
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 5
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 6
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 7
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 8
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 9
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 10
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 11
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 12
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 13
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 14
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 15
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 16
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 17
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 18
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 19
 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 20
 | Haga clic aquí para escribir texto. |

|  |
| --- |
| 1. Para efectos ilustrativos y contar con información más completa, sírvase indicar el nombre de la sociedad de auditoría externa contratada por el Emisor para realizar la auditoría externa de sus estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos siguientes:
 |
| **Respuesta:** |
| * 1. Ejercicio 2021
 | PriceWaterhouseCoopers (PwC) |
| * 1. Ejercicio 2020
 | PriceWaterhouseCoopers (PwC) |
| * 1. Ejercicio 2019
 | PriceWaterhouseCoopers (PwC) |

|  |
| --- |
| 1. Indique el número de veces en que la sociedad de auditoría externa se ha reunido con el Comité de Auditoría para informar sobre el proceso de auditoría, hallazgos y conclusiones de la auditoría a los estados financieros del Emisor correspondientes a (\*):
 |
| **Respuesta:** |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso)
 | 3 veces |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2020
 | 4 veces |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2019
 | 4 veces |

(\*) La respuesta es voluntaria

|  |
| --- |
| 1. Precise la denominación del documento donde consten los criterios o lineamientos establecidos por el comité de auditoría o el Directorio, para evaluar y determinar la independencia de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor correspondientes a:
 |
| **Respuesta:** |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso)
 | Reglamento del Comité de Auditoría |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2020
 | Reglamento del Comité de Auditoría |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2019
 | Reglamento del Comité de Auditoría |

|  |
| --- |
| 1. Precise la denominación del documento donde conste el resultado de la evaluación de la independencia de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020 y de ser el caso del ejercicio económico 2021.
 |
| **Respuesta:** |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso)
 | Reglamento del Comité de Auditoría |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2020
 | Reglamento del Comité de Auditoría |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2019
 | Reglamento del Comité de Auditoría |

|  |
| --- |
| 1. ¿Los hallazgos significativos comunicados al Directorio o a su comité de auditoría, por parte de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor, se encuentran documentados? Responda con un «SÍ» o un «NO». En caso de responder «NO» explique las razones de ello.
 |
| **Respuesta:** |
| Sí. |

|  |
| --- |
| 1. ¿Las recomendaciones de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor, sobre la evaluación del sistema de control interno relacionado con la elaboración y presentación de su información financiera, se encuentran documentadas? Responda con un «SÍ» o un «NO». En caso de responder «NO» explique las razones de ello.
 |
| **Respuesta:** |
| Sí. |

|  |
| --- |
| 1. Informe si la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor o alguno de sus trabajadores, durante el respectivo trabajo de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos 2019, 2020 y lo que va de 2021, le ha prestado al Emisor otros tipos de servicios o ha recibido prestaciones (ingresos) del Emisor. Responda con un «SÍ» o un «NO». En caso de responder «SÍ» precise la información relevante que considere importante informar.
 |
| **Respuesta:** |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso)
 | Sí, los servicios de auditoría, servicios relacionados con la auditoría, servicios tributarios y otros servicios están definidos en el Anexo B del Reglamento del Comité de Auditoría y son previamente autorizados por el Comité. |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2020
 | Sí, los servicios de auditoría, servicios relacionados con la auditoría, servicios tributarios y otros servicios están definidos en el Anexo B del Reglamento del Comité de Auditoría y son previamente autorizados por el Comité. |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2019
 | Sí, los servicios de auditoría, servicios relacionados con la auditoría, servicios tributarios y otros servicios están definidos en el Anexo B del Reglamento del Comité de Auditoría y son previamente autorizados por el Comité. |

|  |
| --- |
| 1. Si lo considera necesario puede explicar información adicional relacionada con las preguntas anteriores (\*).
 |
| **Respuesta:** |
| Con respecto a lo respondido en la pregunta 23, cabe precisar que el presupuesto del Comité de Auditoría no está predefinido, conforme a los acápites 4.3 y 4,.4 del Reglamento, el Comité de Auditoría tiene plena potestad para solicitar los recursos necesarios para sus funciones, incluyendo: recursos para contratar a la firma de auditores externos con el propósito de emitir un informe de auditoría o trabajo relacionado, o algún otro servicio de auditoría, revisión, evaluación o certificación; u obtener recursos para compensar a cualquier asesor externo o cualquier experto contratado por el Comité de Auditoría. Asimismo, la revelación de los pagos al auditor externo y los servicios aprobados se encuentran en la sección 16.C de Annual Report 20F. |

(\*) La respuesta es voluntaria.

1. Publicado en el diario oficial El Peruano el 08 de noviembre de 2013. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para mayor referencia puede consultarse el «Primer Estudio sobre Mujeres Miembros de Directorios de las Empresas en el Mercado de Valores Peruano 2018», disponible en el enlace web: <https://womenceoperu.org/wp-content/uploads/2018/11/womanceo_estudio_vf-baja.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. **Código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas:**

**«Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés**

(…)

La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante. Cuando las denuncias estén relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas, dichas denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría.». [↑](#footnote-ref-3)
4. **Código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas:**

**«Principio 27: Auditores externos**

(…)

El Comité de Auditoría supervisa el trabajo de la sociedad de auditoría o el auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional. [↑](#footnote-ref-4)